

## RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 1079/24

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 967/24 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/24 😘 DÓUISICIÓN REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS CENTRIFUGAS SEPARADORAS", ID N° 448.888", DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Asunción, O4 de diciembre de 2024

### VISTO:

La Resolución PR / EJ N° 967/24 de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); el Memorándum DOC DPG 196/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, del Departamento de Programación de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2024, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 772/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/1063/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 781/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR Nº 16.988/2024; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución PR / EJ Nº 967/24 de fecha 12 de noviembre de 2024, la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) adjudica el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 37/24 "Adquisición de Repuestos para Intercambiadores de Placas y Centrifugas Separadoras", ID N° 448.888.

Que, por Memorándum DOC DPG 196/2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, el Departamento de Programación de la Unidad de Planificación de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informa que la adjudicación 1º etapa se encuentra retenida por observaciones respecto al Informe de Evaluación de Ofertas.

Que, a través del Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2024, el Comité de Evaluación recomienda RATIFICAR la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 37/24 "ADOUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRIFUGAS SEPARADORAS", ID Nº 448.888, quedando de la siguiente manera; "ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/2024 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRIFUGAS SEPARADORAS", ID Nº 448.888, al oferente FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, por un monto total mínimo de & 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto total máximo de 6 800.000.000 (guaraníes ochocientos millones) incluido el impuesto al valor COPIA PAR agregado (IVA)

Es fotocopia del documento que

Misión Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 1 de 3

ecretaria General etróleos Paraguayos (PETROPAR)





## RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 1079/24

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 967/24 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/24 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRIFUGAS SEPARADORAS", ID Nº 448.888", DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Que, por Nota Interna DOC N° 772/2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe Complementario de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/1063/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que: "...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que se rátifica y corresponde ADJUDICAR el llamado licitatorio al oferente FIERROS GUARANÍ DE MARÍA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ, conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su artículo 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petropar para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 781/2024 de fecha 4 de diciembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parametros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero".

Artículo 54.- Comités de Evaluación: "Las epívocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluár aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14° de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...a) cumplir y hacer cumplir

Misión Somos una empresa de energia que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

en el Archivo de la empresa

Secretaria General Petróleos Paraguavo

Página 2 de 3



## RESOLUCIÓN PR/EJ Nº 1079/24

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 967/24 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/24 "ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS X CENTRIFUGAS SEPARADORAS", ID N° 448.888", DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.

las disposiciones de esta Ley, las de otras leyes pertinentes y los reglamentos de la empresa; b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...d)dictar reglamento interno de la empresa; e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento: ...v) realizar todas las demás funciones administrativas poperativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercició de sus atribuciones legales.

# EL ENCARGADÓ DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RATIFICAR la Resolución PR / EJ N° 967/24 "POR LA CUAL SE MADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/24 "ADOLUCIA PARA INTERCAMBIADOS Artículo 1º.-ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 37/24 "ADOUISICIÓN DE RÉPUESTOS PARA INTERCAMBIADORES DE PLACAS Y CENTRIFUGAS SEPARADORAS", ID N° 448.888, de fecha 12 de noviembre de 2024.

RATIFICAR el Contrato PR / EJ N° 540/24 de fecha 28 de noviembre de 2024, suscripto entre Fierros Guaraní de María Julia Planas Gómez de Benítez y Petróleos Paraguayos (PETROPAR).

**DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en Artículo 3°.la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

**DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5° .-COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del do

Petróleos Paraguavos

Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ Encargado de Despacho de la Presidencia Petróleos Paraguayos (PETROPAR) , Res. PR / EJ Nº 1036/24

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Página 3 de 3